



RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2015-0052  
**Ab. Mayra Reyes Tandazo**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD-SD-2014-1670 de 30 de abril de 2014, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía TRANSPORTES DE CARGA TRANSAGROCAR CIA. LTDA., por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2570 de 27 de junio de 2014, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía TRANSPORTES DE CARGA TRANSAGROCAR CIA. LTDA., por estar incursas en la disposición prevista en inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Tulcán, el 10 de septiembre de 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 24 de diciembre de 2014, con trámite No. 50287-0, la señora Rosa Elena Gordon, en su calidad de Gerente General de la compañía TRANSPORTES DE CARGA TRANSAGROCAR CIA. LTDA., solicita reversar esta disolución ya que la empresa ha cumplido con lo establecido en dicha ley hasta el año 2013;

QUE de conformidad con el certificado respectivo de cumplimiento de obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 09 de enero de 2015, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la casual que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones ADM-14-006 de 6 de enero del 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de enero de 2014.

**RESUELVE:**

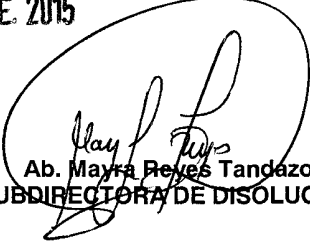
**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IRQ.DRASD-SD-2014-1670 de 30 de abril de 2014 y Resolución Masiva de Disolución por Inactividad No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2570 de 27 de junio de 2014, lo que corresponde a la compañía TRANSPORTES DE CARGA TRANSAGROCAR CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía TRANSPORTES DE CARGA TRANSAGROCAR CIA. LTDA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y al Director Tributario del Municipio del cantón Tulcán.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **10 ENE. 2015**

  
**Ab. Mayra Reyes Tandazo**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

AKL/ Exp.: 87942/Trám.: 50287-0/